

En la sala del Consejo de esta villa de Bergara, a once de Enero
 de mil seiscientos setenta y ocho, por fe de mi el Sr. no segun costum.
 bre se juntaron los señores D. Jph. Ant. de Zubera y Olaso Alc. y
 Juez ordinario de esta villa, Jph. Nicolas Aguirre Indico,
 D. Jph. Man. de Tuzan y D. Jph. Toag. Jph. de Landaruzi y Romarate
 Residores, Bartolome de Zurrola Diputado del comun, Ana. de
 Thomasa Ferronero, y Jph. Aguirre de Heberria Diputado de
 villa, y estando asi juntos y congregados, se acordó y se
 usaron del vino Blanco sepulcre en Alm. y demas prohibiciones
 segun costumbre, bajo las condiciones q. dispusieron Dho. señ.
 res Residores. Conviene acabar el duntam. y firmos Dho.
 señor Alc. por si y por los demas señores segun costumbre y
 fe de suods y de el Sr. no

Joseph Ant. de Zubera y
 Olaso

Ana. de
 Manuel de
 Aguirre Baraja

se pone en
 alm. el vino
 Blanco y demas
 prohibiciones

En la sala del Consejo de esta villa de Bergara, a quince
 de Enero de mil seiscientos setenta y ocho, por fe de mi el Sr.
 no segun costumbre, los señores D. Jph. Ant. de
 Zubera y Olaso Alc. Jph. Nicolas Aguirre Indico, D. Jph.
 Man. de Tuzan, Jph. de Tundegui, y D. Jph. Toag. de Landaruzi
 Residores, Bartolome de Zurrola Diputado del comun,
 y Jph. de Muiica de Tauriaga Diputado de villa, D. Jph. Toag. Ind.
 de Moya, y Man. Jph. de Mendizabal Juez ordinario de esta villa, y
 estando asi juntos y congregados, el Dho. señor Alcalde
 Dip. Com. el lunes ultimo le prebino a Manuel de Aguirre
 de Moya Sr. Pl. y numeral de la villa de Bergara, q. el Sr.
 Antonio de Pocheaga y Contreras Canecero ver. de ella le
 apuraban para que continuase con las diligencias de el
 auto que obtubieron Dho. Caneceros contra esta villa

se paga a los
 caneceros de la
 guerra